



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

CIRCULAR  
DM-012-02-13

**Para:** Directores Regionales de Educación, Supervisores de Circuitos, Directores de Centros Educativos.

**De:** Leonardo Garnier Rímolo, Ministro

**Asunto:** Artículo 37. (Reglamento de evaluación)—**De las Condiciones que Implican la Reprobación del Estudiante**

**Fecha:** 19 de febrero, 2012



Durante los procesos de matrícula de cada año escolar es común que lleguen al Despacho frecuentes denuncias de padres de familia, en razón de que la administración de algunas instituciones de secundaria, les niegan el derecho a matricular las materias que ya han ganado y que pueden adelantar.

Cuando el artículo 37 del Reglamento de Evaluación dice que el estudiante “*podrá matricular aquellas asignaturas de niveles educativos superiores que: No tengan como requisito, alguna de las asignaturas reprobadas del nivel anterior*” y que “*No presenten choque o contraposición horaria con las asignaturas que el estudiante debe repetir*” resulta obvio que no podemos impedir el adelantamiento, y que la falta de capacidad locativa o el tamaño de los grupos no debiera ser un obstáculo para que un estudiante tenga el derecho de adelantar las materias que pueda, siempre que no exista choque de horario.

Recordemos: Derecho a la Educación no es solamente permitirles llevar las materias que aplazaron, sino también procurar que sientan que va avanzando, que fue el espíritu que movió este programa de adelantamiento. Que puedan construir ilusión y motivación, amarrarse al grupo y formar identidad mediante la convivencia, no sea que alimentado por la desmotivación y la frustración sea un estudiante más que repulsamos de nuestro sistema educativo.

Un estudiante que sólo se le permite llevar las materias que ganó, sea esta una, dos o tres y que se le impida llevar las materias a las que tiene derecho en el nivel superior inmediato con la excusa de que no hay campo, será un estudiante que no pueda participar del vivir y convivir del “cole”, se sentirá excluido, desigual, poco querido. Irrespetando con ello su necesidad primordial de ser aceptado (a).



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

En virtud de lo anterior, cada centro educativo deberá hacer un esfuerzo extra por ubicar y matricular a los estudiantes rezagados en las materias que pueda matricular, según al horario y al derecho que lo protege.

Cordialmente,

Cc. Sra. Silvia Viquez Ramírez, Vice Ministra Administrativa, MEP.  
Sr. Mario Mora Quiros, Vice Ministro de Planificación y Coordinación Regional, MEP.  
Sra. Dyalah Calderón de la O. Vice Ministra Académica. MEP.